

MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO N.º 133 DE 2026 Y CO1.PCCNTR.9636213, SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI Y RAFAEL ARRAIZ FUENTES.

CONTRATANTE: LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI

CONTRATISTA: RAFAEL ARRAIZ FUENTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, DESARROLLANDO PROCESOS DE REVISIÓN Y DANDO CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUTOCONTROL EN MATERIA ADMINISTRATIVA APLICADAS A PROCESOS CONTRACTUALES. UNSPSC 80111600.

VALOR: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$29.993.562,00) M/CTE.

PLAZO: CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS.

Entre los suscritos **CHARLES GALLARDO HUMPHRIES**, identificado con C.C. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI**, identificada con NIT 892.400.461-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **RAFAEL ARRAIZ FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.834.330 de Cartagena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO 001 AL CONTRATO N.º 133 DE 2026 Y CO1.PCCNTR. 9636213**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el contrato principal fue suscrito el seis (06) de julio de 2026, con un plazo inicialmente proyectado de **CINCO (05) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS** y por un valor total de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$30.352.766.00) M/CTE.**

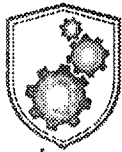
2. Que, por corresponder el lunes trece (13) de julio de 2026 a un día festivo, el registro y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato se efectuó el martes catorce (14) de julio de 2026, circunstancia que modificó en un (1) día el plazo inicialmente proyectado.

3. Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario ajustar el plazo contractual a **CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS** y el valor total del contrato a **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$29.993.562.00) M/CTE.**

4. Que el valor ajustado será pagado mediante cinco (05) pagos mensuales iguales y vencidos por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$5.388.065.00) M/CTE.** cada uno, y un último pago por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.053.237.00) M/CTE.**

5. Que las partes, de común acuerdo, consideran necesario formalizar mediante el presente documento la modificación correspondiente al plazo, valor y forma de pago del contrato

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL MODIFICATORIO: Modificar las cláusulas Quinta, Sexta y Séptima del Contrato N.º 133 de 2026 y CO1.PCCNTR. **9636213**, las cuales quedarán así:



IUSAI
Instituto Universitario de San Andrés
de la Isla de San Andrés y Providencia



Educación

CLÁUSULA QUINTA - VALOR: El valor total del contrato será la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$29.993.562.00) M/CTE.**

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: IUSAI pagará AL CONTRATISTA el valor señalado, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de la siguiente manera: cinco (05) pagos mensuales iguales y vencidos por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO PESOS (\$5.388.065,00) M/CTE.** cada uno, y un último pago por valor de **TRES MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$3.053.237.00) M/CTE.** Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a las retenciones de ley.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio y la constancia electrónica del inicio en SECOP II.

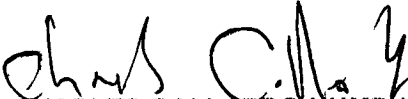
CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N.º 133 de 2026 y CO1-PCCNTR. **9636213** continúan vigentes y sin modificación, tal como fueron pactadas.

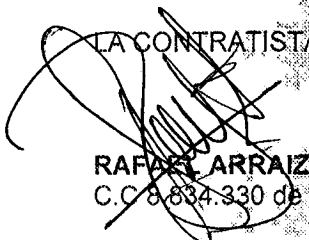
CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y deberá publicarse en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se efectuarán los ajustes presupuestales a que haya lugar.

CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN: Hacen parte integral del presente modificatorio la solicitud y justificación suscrita por el supervisor del Contrato N.º 133 de 2026 y CO1-PCCNTR. **9636213**, así como los documentos presupuestales y demás soportes que correspondan.

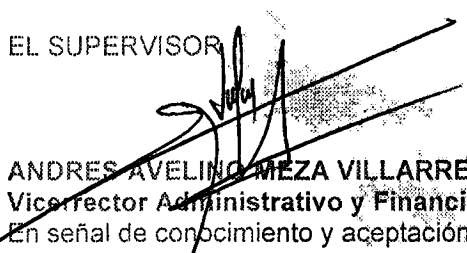
Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

IUSAI


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

LA CONTRATISTA

RAFAEL ARRAIZ FUENTES
C.C 8.834.330 de Cartagena

EL SUPERVISOR


ANDRÉS AVELINO MEZA VILLARREAL
Vicerrector Administrativo y Financiero
En señal de conocimiento y aceptación de sus funciones

Proyectó: Ángela Margaritha Romero Torres / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector